



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 16 de mayo de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
MIGUEL DE EL FAIQUE:**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 09-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

La Solicitud con registro N° 765-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, el Informe N° 066-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 10 de abril de 2024; el Informe N° 395-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 10 de abril de 2024; el Informe Legal N° 130-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, sobre informe físico – legal del local comunal del sector Huayanay.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante con registro N° 765-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, el Sr. Santiago Camizán, requiere el informe físico legal (saneamiento físico – legal) del local comunal ubicado en el sector Huayanay;

Que, mediante Informe N° 066-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 09 de abril de 2024 y el Informe N° 395-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 10 de abril de 2024, la Sub Gerente de Catastro y Transporte y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, indican que para tramitar lo solicitado, se requiere se emita opinión legal, para determinar si es factible o no lo requerido por el presidente de la ronda campesina;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente administrativo, al tratarse de un pedido de apoyo, corresponde que dicha solicitud sea aprobada por el Concejo Municipal; por lo que, deberá ser elevado al pleno del Concejo Municipal, para que sea debatido en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 09, de 14 de mayo de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la realización de la búsqueda catastral y registral del local comunal del sector Huayanay, para identificar en que condición está el predio y posteriormente tomar un acuerdo respecto al saneamiento físico – legal del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerencia de Catastro y Transporte, y demás áreas pertinentes, la atención de los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a las áreas competentes, el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)